

## SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

**ACUERDO Modificatorio al Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Morelos y los municipios de Cuautla, Cuernavaca, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Temixco, Tlaltizapán, Tlaquiltenango y Zacatepec de dicha entidad federativa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" DE FECHA 15 DE ABRIL DEL AÑO 2005, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, DR. RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO DEL ESTADO DE MORELOS, L.A. JESUS VALDEMAR CASTAÑEDA TRUJILLO; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MORELOS, L.C. JOSE ALEJANDRO JESUS VILLARREAL GASCA Y POR EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA, LIC. JOAQUIN ROQUE GONZALEZ CEREZO Y POR LA OTRA LOS MUNICIPIOS DE CUAUTLA, CUERNAVACA, EMILIANO ZAPATA, JIUTEPEC, TEMIXCO, TLALTIZAPAN, TLAQUILTENANGO Y ZACATEPEC; EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS" REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS CC. DR. ARTURO DAMIAN CRUZ MENDOZA, C. ADRIAN RIVERA PEREZ, C.P. MARTIN CABALLERO ENRIQUEZ, ARQ. DEMETRIO ROMAN ISIDORO, ARQ. NOE G. SANCHEZ CRUZ, Q.F.B. ABEL ESPIN PAREDES, ING. ROQUE MOLINA SALGADO Y DR. SALOMON HERNANDEZ BRAVO; Y QUIENES EN ESTE ACTO SE ENCUENTRAN ASISTIDOS DE SUS RESPECTIVOS SECRETARIOS DE SU HONORABLE AYUNTAMIENTO, LOS CC. LIC. JESUS GONZALEZ OTERO, C. LIBORIO ROMAN CRUZ MEJIA, C.P. JUAN PABLO REYES SELIS, C. MAGDALENO RAMIREZ RODRIGUEZ, BIOL. MARTIN ROMERO NAPOLES, LIC. JAVIER HERRERA HURTADO, ING. J. LORENZO GARCIA GAYTAN Y C. JOSE BANDA FLORES, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### ANTECEDENTES

1.- Con fecha 18 de febrero de 2005 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2005, conteniendo como Anexo I Cuadros 1, 2, 3 y 4, la Asignación de Recursos del Programa.

2.- Con fecha 15 de abril de 2005, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, representada por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, asistido por el Delegado del Estado de Morelos, C. L.A. Jesús Valdemar Castañeda Trujillo, el Gobierno del Estado de Morelos, representado por el Secretario de Finanzas y Planeación y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Morelos, L.C. José Alejandro Jesús Villarreal Gasca, y el Secretario de la Contraloría, Lic. Joaquín Roque González Cerezo; y por la otra los municipios de Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Temixco, Tlaquiltenango y Zacatepec; en lo sucesivo "los municipios" representados por sus presidentes municipales, los CC. Dr. Arturo Damián Cruz Mendoza, C. Adrián Rivera Pérez, C.P. Martín Caballero Enríquez, Arq. Demetrio Román Isidoro, Arq. Noé G. Sánchez Cruz, Ing. Roque Molina Salgado y Dr. Salomón Hernández Bravo; y quienes en este acto se encuentran asistidos de sus respectivos secretarios de su Honorable Ayuntamiento, los CC. Lic. Juan Antonio Reynoso Abúndez, C. Liborio Román Cruz Mejía, C.P. Juan Pablo Reyes Selis, C. Magdaleno Ramírez Rodríguez, Biol. Martín Romero Nápoles, C. José Antonio Brito García y C. José Banda Flores, respectivamente; suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat, del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", el cual tiene por objeto coordinar las acciones y subsidios del Programa Hábitat a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable en las zonas de atención prioritaria de las ciudades seleccionadas.

Por acuerdo de las partes se establece en la cláusula décima del Acuerdo antes citado, que los subsidios destinados a la entidad que no se comprometan en las fechas señaladas en las Reglas de Operación, podrán reasignarse por la SEDESOL a otras ciudades y municipios dentro de la misma entidad o a otras entidades del país. Dichas modificaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de la SEDESOL en la entidad, al Coordinador General del COPLADE y, cuando corresponda a los municipios. Al final del ejercicio Fiscal, a través de un Acuerdo Modificatorio, se especificarán todas y cada una de las asignaciones que se hayan modificado, integrándose al Acuerdo de Coordinación.

3.- Los Subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", buscan asegurar la concurrencia y la integralidad de los esfuerzos dirigidos a apoyar a la población en situación de pobreza patrimonial que reside en las ciudades del país.

En el marco del Acuerdo de Coordinación y, con apego a la normatividad con que se rige el Programa se concertarán acciones, comprometiéndose la Federación y los estados, de manera libre, razonada y conjunta a erogar recursos destinados a regiones y espacios geográficos seleccionados, estableciendo la reasignación de los recursos del Programa Hábitat, identificando zonas de atención prioritaria en ciudades y zonas metropolitanas a fin de dar cumplimiento a las estrategias de la Política de Desarrollo Social, Regional, Urbano y de Ordenación del Territorio; las atribuciones y responsabilidades de los estados y municipios en el ejercicio del gasto y las asignaciones presupuestarias que se destinen para la ejecución del Programa por parte del Gobierno Federal, los gobiernos estatales y municipales y las organizaciones de la Sociedad Civil.

4.- De conformidad con las necesidades suscitadas durante el ejercicio fiscal 2005, la SEDESOL, por conducto de la Delegación en el Estado, le notificó al COPLADE, mediante oficio numero J-137.4116.05 de fecha 26 de diciembre de 2005, la reasignación de los subsidios federales, modificándose las cláusulas tercera, cuarta, séptima y octava del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de subsidios del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

De conformidad con lo antes expuesto, las partes celebran el presente Acuerdo Modificatorio al tenor de las siguientes:

**DECLARACIONES**

**I.- DECLARAN LAS PARTES**

1.1. Que cuentan con las facultades legales suficientes para la suscripción del presente Acuerdo Modificatorio, en los términos establecidos en los artículos 6, 8, 44, y 45 del Reglamento Interior de la SEDESOL, y en los artículos 74 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 3, 10, 14, 25 fracciones II y X, 27 fracciones X, XLV, XLVI y XLVIII y 34 fracciones XIV, XVI y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, 7 y 8 fracciones XI, XIV y XXII del Reglamento Interior de la antes Secretaría de Hacienda hoy Finanzas y Planeación del Estado de Morelos, de conformidad con la disposición tercera transitoria del Decreto número mil ocho por el que se derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4275 el 28 de agosto de 2003 y 6 fracciones XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, 110 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, las cuales se tienen por reproducidas en el presente instrumento como si a la letra se insertasen, mismas que no han sido revocadas ni modificadas en forma alguna, y

1.2. Se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones del presente Acuerdo Modificatorio, mismo que se anexará al Acuerdo de Coordinación que lo origina.

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan en modificar las cláusulas tercera, cuarta, séptima y octava del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", celebrado el día 15 de abril del año 2005, para quedar como sigue:

**CLAUSULA TERCERA.-** "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos dirigidos a aquellas zonas de atención prioritaria en ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas que por sus condiciones de pobreza y marginación así lo requieran, de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación; asimismo, se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en situación de pobreza, así como a las prioridades locales en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, de conformidad con lo establecido en "EL CONVENIO MARCO", por lo que las partes convienen la atención a las siguientes ciudades y municipios:

**Vertiente: General y Zonas Metropolitanas (ZM)**

Ciudad	Municipio
ZM Cuautla	Cuautla
ZM Cuernavaca	Cuernavaca
ZM Cuernavaca	Emiliano Zapata
ZM Cuernavaca	Jiutepec
ZM Cuernavaca	Temixco
Zacatepec-Santa Rosa	Tlaltizapán
Zacatepec-Santa Rosa	Zacatepec

**Vertiente: Ciudades Turísticas**

Ciudad	Municipio
Jojutla-Tlaquiltenango	Tlaquiltenango

CLAUSULA CUARTA.- "LA SEDESOL" asignará a "EL ESTADO" y, en su caso, por conducto de éste a "LOS MUNICIPIOS", recursos presupuestarios federales del Programa Hábitat previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2005, por la cantidad total de: \$37'413,713.03 (treinta y siete millones cuatrocientos trece mil setecientos trece pesos 03/100 M.N.), conforme a la siguiente distribución:

**Vertiente: General y Zonas Metropolitanas (ZM) Monto para la vertiente: 35'499,286.03**

Municipio	Monto
Cuautla	8'186,073.00
Cuernavaca	8'667,050.00
Emiliano Zapata	2'530,830.00
Jiutepec	9'886,560.65
Temixco	4'590,515.00
Tlaltizapán	1'000,000.00
Zacatepec	638,257.38

**Vertiente: Ciudades Turísticas Monto para la vertiente: 1'914,427.00**

Municipio	Monto
Tlaquiltenango	1'914,427.00

Dichos recursos serán destinados en las modalidades del Programa Hábitat Vertientes General, Zonas Metropolitanas y Ciudades Turísticas conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación y sus Lineamientos Específicos.

CLAUSULA SEPTIMA.- "EL ESTADO" y en su caso "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a su vez a aportar recursos en el Programa Hábitat por la cantidad de \$37'751,881.23 (treinta y siete millones setecientos cincuenta y un mil ochocientos ochenta y un pesos 23/100 M.N.) para los proyectos y acciones que se ejecutarán en las zonas de atención prioritarias, concertadas por las partes que celebran este documento; dichas zonas se señalan en el Anexo I. Los recursos serán distribuidos de la siguiente manera:

**Vertientes: General y Zonas Metropolitanas (ZM)**

Municipio	Aportación Estatal	Aportación Municipal	Total
Cuautla	2'899,996.00	5'286,090.00	<b>8'186,086.00</b>
Cuernavaca	3'183,254.00	5'483,807.00	<b>8'667,061.00</b>
Emiliano Zapata	1'500,000.00	1'181,523.00	<b>2'681,523.00</b>
Jiutepec	3'299,858.13	6'586,734.52	<b>9'886,592.65</b>
Temixco	1'492,862.00	3'097,659.00	<b>4'590,521.00</b>
Tlaltizapán	500,000.00	500,000.00	<b>1'000,000.00</b>
Zacatepec	585,767.41	57,679.17	<b>643,446.58</b>
<b>Total</b>	<b>13'461,737.54</b>	<b>22'193,492.69</b>	<b>35'655,230.23</b>

**Vertiente: Ciudades Turísticas**

Municipio	Aportación Estatal	Aportación Municipal	Total
Tlaquiltenango	1'537,393.00	559,258.00	2'096,651.00
<b>Total</b>	<b>1'537,393.00</b>	<b>559,258.00</b>	<b>2'096,651.00</b>

CLAUSULA OCTAVA.- "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan mediante la aplicación de los recursos y la ejecución de esfuerzos coordinados en el presente instrumento, alcanzar las metas siguientes:

<b>Número de Familias Atendidas</b>
-------------------------------------

18,043
--------

Asimismo, las partes acuerdan que las metas para las acciones emblemáticas del Programa definidas para las ciudades participantes, se especificarán en el Anexo II, el cual formará parte del presente Acuerdo.

**SEGUNDA.-** “LA SEDESOL”, “EL ESTADO”, y “LOS MUNICIPIOS” convienen en que con excepción de lo expresamente señalado en la cláusula primera del presente Acuerdo Modificatorio, rigen todas y cada una de las cláusulas plasmadas en el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, celebrado el día 15 de abril de 2005, anexándose el presente para formar parte de su contexto.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben por triplicado, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los treinta días del mes de diciembre de dos mil cinco.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez.-** Rúbrica.- El Delegado en el Estado de Morelos, **Jesús Valdemar Castañeda Trujillo.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas y Planeación y Coordinador General del COPLADEMOR, **José Alejandro Jesús Villarreal Gasca.-** Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Joaquín Roque González Cerezo.-** Rúbrica.- Por los municipios: el Presidente Municipal de Cuautla, **Arturo Damián Cruz Mendoza.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Cuautla, **Jesús González Otero.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cuernavaca, **Adrián Rivera Pérez.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Cuernavaca, **Liborio Román Cruz Mejía.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Emiliano Zapata, **Martín Caballero Enríquez.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, **Juan Pablo Reyes Selis.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Jiutepec, **Demetrio Román Isidoro.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento del Jiutepec, **Magdaleno Ramírez Rodríguez.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Temixco, **Noé G. Sánchez Cruz.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Temixco, **Martín Romero Nápoles.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlaquiltenango, **Roque Molina Salgado.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Tlaquiltenango, **J. Lorenzo García Gaytán.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlaltizapán, **Abel Espín Paredes.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Tlaltizapán, **Javier Herrera Hurtado.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zacatepec, **Salomón Hernández Bravo.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Zacatepec, **José Banda Flores.-** Rúbrica.